

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
P r e s e n t e

¿Porque deberían de elegirme como titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco?

Si bien es cierto que no pudiera tener la misma experiencia que los (as) demás participantes tienen, sin embargo si cuento con las herramientas actualizadas en materia y con las ganas y entusiasmo de desempeñarme en cargo tan importante como lo es al que estoy aspirando, es por eso que el día de hoy les solicito esa oportunidad para desarrollarme profesional y personalmente como Coordinador para fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo cual a continuación les comparto la siguiente información que los motivara a darme su voto de confianza:

Lo primero en mencionar de porque soy el candidato idóneo para ocupar el cargo antes mencionado, es que soy una persona que tiene la facilidad de trabajar en equipo, integrándome a nuevos espacios de trabajo; así mismo cuento con la capacidad de trabajar bajo presión, siempre guardando la compostura y eficacia, así como un excelente dominio del estrés ante la o las presión que se pudiera presentar por cualquier situación; al igual cuento con un amplio sentido de análisis y resolución de problemas y por último y no menos importante, el estar en constante capacitación en los diferentes temas que entrañen al Derecho de Acceso a la Información, la Protección de los Datos personales, así como la Gestión Documental que deberán observar los Sujetos Obligados.

Aunado a esto y como dato duro en mi desarrollo profesional, en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), Sujeto obligado que cuenta con un presupuesto autorizado de \$178,806,545.00 y con un personal de 491 elementos tanto administrativos como operativos, en cual mis actividades a realizar eran, entre otras la de actualizar la información fundamental, así como de llenado de los formatos de la PNT que le correspondían a la Unidad de Transparencia el actualizar en dicha Plataforma, al igual que el brindar asesorías a las áreas generadoras de la información, siendo veintiocho áreas periciales y cinco administrativas, por lo cual, dicho sujeto obligado siempre fue uno de los mejores evaluados, tanto por la Coordinación General de Transparencia, en los monitoreos internos que realizaba mensualmente a los sujetos obligados, así como la revisión que realizara el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI) para verificar el porcentaje de cumplimiento de las obligación a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), además de que siempre se cumplió con el proceso de cada una de las solicitudes de información y/o de derechos ARCO que se presentan ante dicho sujeto obligado.



Por último, cuento con la experiencia de estar como encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema del 15 mayo a la actualidad, en la que mis actividades han sido distintas, desde coordinar la publicación de la información fundamental en la página web de este sujeto obligado, para cumplir con la obligación de publicar y mantener actualizada la información fundamental que genera este Sujeto Obligado, así como dar trámite y contestación de solicitudes de acceso a la información pública y en su caso, dar contestación a las distintas inconformidades, que pudieran tener los solicitantes, las cuales se presentan como Recursos ante esta Unidad de Transparencia, además de brindar capacitaciones a las áreas de este sujeto obligado, en la Materia de Protección de Datos Personales y manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

2

Lic. Jorge Luis Reyes Bravo

Se eliminan los datos 1 (antefirma) 2 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.